



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la innovación y la competitividad"*

01213-2019-SLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que eleva la sección de Saballo a la categoría de Distrito Municipal y eleva a sección el paraje La Escalereta, del Municipio Imbert, provincia Puerto Plata.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 14 de noviembre de 2019, con nuestras sugerencias, consideración y observaciones, presentada por el senador José Ignacio Paliza Nouel, por la provincia Puerto Plata.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Elevar la sección Saballo a Distrito Municipal y el Paraje La Escalereta del Municipio de Imbert, provincia Puerto Plata, a la categoría de Sección.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015.
- ✓ Ley No. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- ✓ Ley No. 3455, de 29 de enero del 1953, sobre Organización Municipal.
- ✓ Ley No. 5220, del 21 de septiembre del 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Siete artículos.

**Observaciones:**

El desarrollo productivo, económico y sociocultural alcanzado por la sección saballo en la provincia Puerto Plata en los últimos años constituye el aval suficiente para que se tome en cuenta en el marco de la normativa que establece la Ley No. 5220 del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial, para que se le conceda el beneficio de ser elevada a la categoría de Distrito Municipal. Lo que, a su vez, encuentra razones más que suficientes en lo relativo al crecimiento experimentado en toda su esfera social, en su entorno geográfico, además de los rasgos socioeconómicos, productivos y culturales que lo hacen propicio de tal elevación, acción que a su vez coadyuvará con el logro de una sustancial mejora en la eficacia y avance del gobierno local y contribuir al progreso de la provincia de puerto plata y por ende ayudas al desarrollo del país.

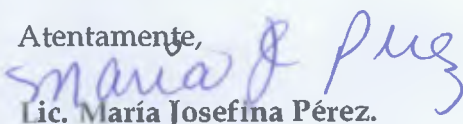
La sección de saballo cuenta con unos 10 mil habitantes los cuales realizan considerables aportes a la economía de la provincia de puerto plata. por tanto, vista su capacidad agrícola e industrial convierte esta demarcación en un espacio merecedor del beneficio de la elevación de categoría pasando a ser un distrito municipal.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	